

**CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES No. SUBASTA-001-2013**

EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1 DEL DECRETO 734 DE 2012, INVITA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES CUYA BAJA FUE AUTORIZADA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DNP LOS CUALES SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN EL NUMERAL 2.1.2 DEL PRESENTE DOCUMENTO (LOTE 1 Y LOTE 2), DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA EL EFECTO.

**1. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El Departamento Nacional de Planeación estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de **Selección Abreviada de Enajenación de Bienes Muebles por Subasta** de acuerdo con lo contemplado en el literal e) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo VII del Título III del Decreto 734 de 2012.

**2. PRESUPUESTO OFICIAL**

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de selección es la enajenación de bienes muebles del Departamento Nacional de Planeación, no se requiere apropiación presupuestal alguna para amparar el proceso de selección, dado que la entidad no realizará erogación económica.

**3. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Los estudios previos y el proyecto del pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página electrónica [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), o en físico en la Coordinación del Grupo de Contratación del DNP ubicada en el piso 7, del edificio FONADE ubicado en la calle 26 No. 13 – 19 de la ciudad de Bogotá D.C.

**4- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO.**

Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección no se aparece relacionado en ninguno de los Tratados Internacionales vigentes.

**5.- CARACTERÍSTICAS, IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS BIENES A ENAJENAR.**

- **Ubicación de los bienes:**

**Vehículos:**

Descripción: 7 vehículos

Ubicación: Calle 26 No. 13 – 19 Sótano No. 3 Edificio FONADE

**Oficina Abierta:**

Descripción: Paneles oficina abierta

Calle 26 No. 13 – 119 Sótano No. 2 Edificio FONADE

**Muebles y enseres de cafetería:**

Descripción: Cafetera

Ubicación: Carrera 13 No. 24 A – 40

**Muebles y enseres de oficina:**

Descripción: Sillas, estanterías, mesas, cajoneras, repisas

Ubicación: Carrera 13 No. 24 A – 40

**Equipos de Comunicación:**

Descripción: Teléfonos, videoprojector

Ubicación: Carrera 13 No. 24 A - 40



## 6.- PRECIO MÍNIMO DE VENTA OBTENIDO:

Atendiendo lo establecido en el Artículo 3.7.4.1 del Decreto 734 de 2012, para determinar el precio mínimo del lote N° 1, se realizó estudio de mercado, tomando como referencia para los vehículos los precios de la tabla del Ministerio de Transporte para el pago de impuestos del año 2013 y el estado de los bienes:

### LOTE N° 1:

PLACA	MARCA	TIPO	LINEA	MODELO	CILINDRAJE	VALOR MIN DE TRANSPORTE	VALOR TOTAL
OBE-092	NISSAN	AUTOMOVIL	SENTRA	1997	1600	\$ 6.900.000	\$ 7.033.000
OBE-095	NISSAN	AUTOMOVIL	SENTRA	1997	1600	\$ 6.900.000	\$ 7.033.000
OIL-633	TOYOTA	CAMIONETA	LAND CRUISER	1994	4500	\$ 10.900.000	\$ 11.077.000
CIR-272	TOYOTA	CAMIONETA	LAND CRUISER	1994	4500	\$ 10.900.000	\$ 11.627.700
CIS-631	CHEVROLET	CAMIONETA	SUPER CARRY	1998	970	\$ 5.600.000	\$ 5.705.000
<b>VALOR TOTAL</b>						<b>\$ 41.200.000</b>	<b>\$ 42.475.700</b>

Nota: El proponente puede ofertar por todo el lote o por cada vehículo de forma individual.

### LOTE N° 2:

Atendiendo lo establecido en el Artículo 3.7.4.1 del Decreto 734 de 2012, para los equipos de comunicaciones, oficina, comedor y restaurante se tuvo en cuenta el estado en que se encuentran estos ítems dado que el valor registrado en libros es de cero. Se tomó como valor el 1% del precio de adquisición.

DESCRIPCION	VALOR TOTAL DEL LOTE N° 2
TOTAL EQUIPO DE COMEDOR Y RESTAURANTE	1.750.000
TOTAL EQUIPO DE COMUNICACIÓN	
TOTAL HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	
TOTAL EQUIPO DE OFICINA	
TOTAL MUEBLES Y ENSERES	

Nota: El proponente debe ofertar únicamente por todo el lote.

## 7.- CONDICIONES DE ENAJENACIÓN:

El DNP, adjudicará el contrato derivado de este proceso, en forma TOTAL al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes jurídicos y haya realizado el lance mayor, es decir, el más alto. Para la realización de la audiencia debe tenerse en cuenta que:

- 1) En atención al párrafo 1° del artículo 3.2.1.1.6, la Oficina de Informática manifiesta que la Entidad no cuenta con la infraestructura tecnológica para efectuar subastas electrónicas, razón por la cual la modalidad de subasta a realizarse será presencial, caso en el cual los lances de presentación de las propuestas durante esta se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito.
- 2) El número máximo de posibles posturas por participantes será de cinco (5).
- 2) El valor mínimo de mejora entre posturas será del diez por ciento (10%), el que siempre se aplicará sobre el valor más alto.



Esta audiencia se realizará de acuerdo con lo señalado en el artículo 3.2.1.1.8 del Decreto No. 734 de 2012 y bajo las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones.

La adjudicación se hará mediante acto administrativo motivado el cual será publicado en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) del SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública). De igual forma y mediante publicación en la página señalada, se comunicará a los oferentes que no resultaren favorecidos dentro del proceso de selección.

- **PROPUESTA ÚNICA.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3.7.2.2 del Decreto 734 de 2012, que establece que a la enajenación directa a través de subasta pública se le aplicarán las provisiones contenidas en el citado Decreto para la Subasta Inversa, se establece que en el evento de presentarse una propuesta única de conformidad con el artículo 8.1.12 del Decreto 734 de 2012, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones y se realice una mejora de oferta que corresponde al margen mínimo del diez por ciento (10%) de la propuesta inicialmente presentada.